



CONVENIO COLABORACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA REGIÓN DE COQUIMBO Y CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL

En Ovalle, a 29 de noviembre de 2019, entre el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA REGIÓN COQUIMBO**, en adelante, " **el CFT**", RUT 61.999.280-6, representado por su Rector, don **MANUEL ANGEL FARIAS VIGUERA**, cédula nacional de identidad N°8.998.502-1, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna 448, Departamento 211, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo, y por la otra parte, la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL**, en adelante "**CODESSER**" Rol Único Tributario N° 70.265.000-3, representada por don **PATRICIO MANUEL HERRERA GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 12.570.206-6, ambos con domicilio en calle Balmaceda N° 391 oficina 217 Edificio Italia, Comuna de La Serena, Región de Coquimbo, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el Centro de Formación Técnica de la región de Coquimbo, creado por el artículo 1° de la Ley N° 20.910.-, es una institución de educación superior estatal, que tiene por finalidad la formación de técnicos de nivel superior, con énfasis en la calidad de la educación técnica y el mejoramiento de su empleabilidad para que participen en el mundo del trabajo con trayectorias laborales de alta calificación, mejorando así su formación e inserción en el ámbito social y regional; incorporando la formación cívica y ciudadana. Tiene como objetivos contribuir al desarrollo material y social, sustentable y equitativo de la Región Coquimbo y sus comunas, colaborando con el fomento de la competitividad y productividad de ésta, contribuir a la diversificación de la matriz productiva de la región y del país, favoreciendo en ésta la industrialización y agregación de valor, además de la formación de valores en vistas a su desarrollo espiritual y material, con sentido ético y de solidaridad social, respetuosa del medio ambiente y de los derechos humanos.

Que, dicho Centro de Formación Técnica está inspirado en principios y valores cívicos, dedicado a formar seres integrales, capaces de insertarse en el mundo laboral con una alta especialización técnica de Nivel Superior, con el propósito de contribuir al desarrollo productivo regional y nacional.





Que entre las Competencias Sellos de la institución, se encuentra Asociatividad y Cooperativismo, entendida como la capacidad para emprender de manera asociativa y cooperativa proyectos que permitan dinamizar el ecosistema productivo regional, en concordancia con una mirada sistémica del entorno en lo social, cultural y productivo.

Por su parte, la CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL, desarrolla el programa "La Brújula Cowork", el cual constituye un espacio colaborativo enfocado en potenciar el emprendimiento innovador con alto potencial de crecimiento en la región de Coquimbo, con tres años de funcionamiento apoyado por CORFO y ejecutado por Codesser región de Coquimbo.

En virtud de estos antecedentes, y considerando el principio de colaboración y coordinación entre organismos, el CFT y Codesser han acordado suscribir este convenio de cooperación y colaboración, a fin de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de un ecosistema de emprendimiento e innovación para la Región de Coquimbo.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de un ecosistema de emprendimiento e innovación para la Región de Coquimbo, con foco inicial en la Provincia del Limarí y en la comunidad estudiantil del CFT.

Por intermedio de este convenio ambas instituciones se comprometen a:

- a) Participar activamente en actividades vinculantes (Seminarios, talleres, mentorías, charlas), entre otras, con el fin de articular y promover a la mayor cantidad de beneficiarios, estudiantes, emprendedores y empresas de la Región de Coquimbo.
- b) Generar programas de apoyo a estudiantes del CFT, con el objetivo de entregar nuevas herramientas para potenciar el emprendimiento estudiantil.
- c) Presentar programas y proyectos en conjunto, acorde a focos y pertinencias de concursos externos que apoyen el emprendimiento y la innovación.
- d) Acelerar el crecimiento y asegurar el éxito de proyectos emprendedores a través de una amplia gama de recursos y servicios de ambas instituciones como infraestructura, expertos, coaching y networking.
- e) Incluir los logos de ambas instituciones en toda difusión de eventos desarrollado en conjunto.
- f) Difundir en todos los canales internos y externos las actividades desarrolladas en conjunto.
- g) Garantizar un espacio para las actividades desarrolladas en conjunto.





TERCERO: COMPROMISO CFT REGIÓN DE COQUIMBO

El **CFT**, por medio de este convenio y en atención a los objetivos individualizados en la cláusula anterior, se compromete a:

Apoyar, proponer y promover entre estudiantes y docentes actividades conducentes a fortalecer el ecosistema de emprendimiento e innovación regional, con el fin de fortalecer cada una de las acciones desarrolladas en conjunto con Codesser.

CUARTO: COMPROMISOS CODESSER.

La Corporación **CODESSER**, por medio de este convenio, a través de su programa La Brújula Cowork y en atención a los objetivos individualizados en la cláusula anterior, se compromete a:

Apoyar, proponer y promover entre estudiantes del CFT, emprendedores y otros actores a nivel regional, actividades conducentes a fortalecer el ecosistema de emprendimiento dinámico e innovación, con el fin de fortalecer cada una de las acciones desarrolladas en conjunto con el CFT.

QUINTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Las partes acuerdan designar contrapartes técnicas, con la finalidad de coordinar acciones que se realizarán en virtud de la ejecución del presente convenio, manteniendo interlocución directa entre ambas.

La contraparte técnica designada por el CFT Región de Coquimbo, Don **Juan Antonio Seleme Yagnam** o quien la(o) reemplace o subrogue. Por su parte el Codesser designa a la Gerente de La Brújula Cowork, Doña **Karina Salas Guzmán**, o quien la(o) reemplace o subrogue.

SEXTO: VIGENCIA

El presente protocolo entrará en vigencia una vez firmado por ambas partes y tendrá una duración de un año, renovable anualmente en forma automática. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle término cuando lo desee, mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte, con a lo menos sesenta días de anticipación. El término anticipado no afectará los programas en ejecución los cuales continuarán hasta su normal conclusión.





SÉPTIMO: MODIFICACIONES

Asimismo, las partes señalan que el presente instrumento podrá ser objeto de modificaciones, siempre y cuando ambas partes lo acuerden expresamente. Para todos los efectos legales, cualquier modificación realizada con posterioridad a este convenio en los términos señalados, se entenderá que forma parte integrante del mismo.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería de don **MANUEL ANGEL FARÍAS VIGUERA**, para representar al Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo, consta en Decreto de nombramiento N° 228 de fecha 12 de Septiembre del año 2017 del Ministerio de Educación.

La personería de don **PATRICIO HERRERA GONZÁLEZ**, para representar a la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, en su calidad de Gerente de la Región de Coquimbo, consta en de la escritura pública de fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Santiago de Miryam Amigo Arancibia ubicada en calle Miraflores ciento setenta y nueve en la comuna de Santiago.

NOVENO: EJEMPLARES Y SUSCRIPCIÓN

Las partes suscriben y firman el presente instrumento en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del CFT y dos en poder de Codesser.



MANUEL FARÍAS VIGUERA
RECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA
REGIÓN DE COQUIMBO

PATRICIO HERRERA GONZALEZ
GERENTE REGIÓN DE COQUIMBO
CORPORACIÓN DE DESARROLLO
SOCIAL DEL SECTOR RURAL

